Aduana
Paraguay

RESOLUCION Nº 806.

POR LA CUAL POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMAS FERRETERIA LA UNIVERSAL DE GRACIELA DUARTE, DISTRIBUIDORA O&R S.R.L., DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., E INDUSTRIAS BP S.A., EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS, NO METALICOS Y DE FERRETERIA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 24 de noviembre del 2.010

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. Nº 131 de fecha 25 de febrero de 2.010, sus modificaciones y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 establece: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…".*

Que, el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: "*PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)… b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) … e)… f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables.".*

Que, la citada disposición se encuentra reglamentada por la Resolución Nº 100 de fecha 16 de marzo de 2006, emanada de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en cuyo artículo 2° se dispone cuanto sigue: *"ESTABLECER el criterio de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del artículo 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".*

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
Director Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
SECRETARIA PRIVADA

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aduana
Paraguay

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen UOC Nº 78 de fecha 22 de noviembre del 2010, en el cual se menciona: *"Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a las firmas:* **UNIPERSONAL FERRETERIA LA UNIVERSAL DE GRACIELA DUARTE**, con RUC N° 625831-0, por la suma total de **GUARANÍES TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (G. 31.742.000.-)** IVA Incluido, para la adquisición de los Ítems 1, 3, 6, 7, 8, 12, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 34, 36, 38, 39, 40, 41, 45, 53, 57, 63, 69, 70, 71, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 82, 83, 86, 87, 91, 94, 95, 96, 99, 104, 106, 107, 115, 116, 117, 118, 132 y 133; **DISTRIBUIDORA O&R S.R.L.**, con RUC N° 80022465-5, por la suma total de **GUARANÍES UN MILLON OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (G. 1.808.675.-)** IVA Incluido, para la adquisición de los Ítems 5, 14, 64, 65, 66, 67, 68 y 93; **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.**, con RUC Nº 80001799-4, por la suma total de **GUARANÍES NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (G. 9.549.000-)** IVA Incluido, para la adquisición de los Ítems 2, 4, 19, 20, 21, 25, 29, 51, 52, 62, 72, 92, 98 y 119, e **INDUSTRIAS BP S.A.**, con RUC Nº 80022201-6, por la suma total de **GUARANÍES DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (G. 19.524.850-)** IVA Incluido, para la adquisición de los Ítems 9, 10, 11, 13, 22, 27, 28, 30, 31, 32, 35, 37, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 73, 80, 81, 84, 85, 88, 89, 90, 97, 100, 101, 102, 103, 105, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 131, para la adquisición del Ítems 9, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Contratación Directa realizado por la institución, para la ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS, NO METALICOS Y DE FERRETERIA.

Que, la Dirección Jurídica de la Institución, se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen Nº 4827 de fecha 23 de noviembre de 2010.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma **UNIPERSONAL FERRETERIA LA UNIVERSAL DE GRACIELA DUARTE**, con RUC N° 625831-0, por la suma total de **GUARANÍES TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (G. 31.742.000.-)** IVA Incluido, para la adquisición de los Ítems 1, 3, 6, 7, 8, 12, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 34, 36, 38, 39, 40, 41, 45, 53, 57, 63, 69, 70, 71, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 82, 83, 86, 87, 91, 94, 95, 96, 99, 104, 106, 107, 115, 116, 117, 118, 132 y 133; conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Contratación Directa realizado por la institución, para la ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS, NO METALICOS Y DE FERRETERIA.

Art. 2°.- Adjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA O&R S.R.L.**, con RUC N°80022465-5, por la suma total de **GUARANÍES UN MILLON OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (G.1.808.675.-)** IVA Incluido, para la adquisición de los Ítems 5, 14, 64, 65, 66, 67, 68 y 93; conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Contratación Directa realizado por la institución, para la ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS, NO METALICOS Y DE FERRETERIA.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
Director Nacional de Aduanas

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 806.
24 **DE NOVIEMBRE DE 2010**
HOJA Nº 3

Art. 3°.- Adjudicar a la firma **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.**, con RUC Nº 80001799-4, por la suma total de **GUARANÍES NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (G. 9.549.000-)** IVA Incluido, para la adquisición de los Ítems 2, 4, 19, 20, 21, 25, 29, 51, 52, 62, 72, 92, 98 y 119, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Contratación Directa realizado por la institución, para la ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS, NO METALICOS Y DE FERRETERIA.

Art. 4°.- Adjudicar a la firma **INDUSTRIAS BP S.A.**, con RUC Nº 80022201-6, por la suma total de **GUARANÍES DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (G. 19.524.850-)** IVA Incluido, para la adquisición de los Ítems 9, 10, 11, 13, 22, 27, 28, 30, 31, 32, 35, 37, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 73, 80, 81, 84, 85, 88, 89, 90, 97, 100, 101, 102, 103, 105, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 131, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Contratación Directa realizado por la institución, para la ADQUISICION DE UNIFORMES.

Art. 5°.- Declarar desierta la adjudicación de los ítems 26 y 33, por la causal establecida en el inciso a) del artículo 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 6°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS derivados de las adjudicaciones establecidas en la presente disposición, en los términos de las ofertas presentadas, y los requerimientos establecidos en el proceso de contratación que da origen a este instrumento.

Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas